

Proceso Verbal- Pertenencia 11001310300920200001500
Demandante María Luisa Martínez Mirque – Luz Mery Plazas Martínez
Demandado María Lilia Martínez Mirque & Otros
Ingreso al Despacho en Digital 24/08/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diciembre diez (10) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Pertenencia No. 11001310300920200001500

Demandante: María Luisa Martínez Mirque & Otro

Demandado María Lilia Martínez Mirque & Otros

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: De conformidad con lo establecido en el art. 68 C.G.P., téngase como sucesora procesal de la señora MARÍA LUISA MARTÍNEZ MIRQUE a la señora LUZ MERY PLAZAS MARTÍNEZ.

Segundo: Requerir a la parte actora, para que en el término de 30 días, contabilizados desde la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3, del auto proferido el 5 de febrero del año en curso, así mismo para que acredite la defunción la señora MARÍA LILIA MARTÍNEZ MIRQUE, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4811fc4b0c251042529b46b2e0ade701b4857c6ca734a2767748d728fcdefef5**

Documento generado en 13/12/2021 07:56:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>